

RESOLUCION SUPREMA N° 256-85-JUS

Lima, 15 de Noviembre de 1985.

Visto, el Oficio N° 4763-85 de 20 de Setiembre de 1985, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República;

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la República, por Resolución de Sala Plena de fecha 02 de Setiembre de 1985, ha destituido del cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de El Agustino al doctor César Augusto Vega Prieto, por irregularidades en la administración de justicia;

De conformidad con el Artículo 97° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Cancelar el Título N° 256 expedido el 28 de Diciembre de 1977, a favor del doctor CESAR AUGUSTO VEGA PRIETO, como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de El Agustino. Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS GONZALES POSADA, Ministro de Justicia.

RESOLUCION SUPREMA N° 257-85-JUS

Lima, 15 de Noviembre de 1985.

Visto, el Oficio N° 476-4-85 de 20 de Setiembre de 1985, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República;

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la República, por Resolución de Sala Plena de fecha 04 de Setiembre de 1985, ha destituido del cargo de Juez del Décimo Cuarto Juzgado de Instrucción de Lima al doctor Aurelio Juan Almoguer Solano, por irregularidades en la administración de justicia;

De conformidad con el Artículo 97° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Cancelar el Título N° 80 expedido el 28 de Agosto de 1978, a favor del doctor AURELIO JUAN ALMOGUER SOLANO, como Juez del Décimo Cuarto Juzgado de Instrucción de Lima.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS GONZALES POSADA, Ministro de Justicia.

RELACIONES EXTERIORES**REMITEN AL CONGRESO EL "CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE LOS GOBIERNOS DEL PERU Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS"****RESOLUCION SUPREMA N° 516-85-RE**

Lima, 13 de noviembre de 1985.

Remítase al Congreso de la República para los efectos de la atribución que le confieren los Artículos 102° y 186°, inciso 3° de la Constitución Política del Perú, el "Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas", suscrito en Lima, el 27 de mayo de 1985.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Señor Encargado del Despacho Presidencial.

ALLAN WAGNER TIZON, Ministro de Relaciones Exteriores.

DELEGAN AL ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i. DEL PERU EN ITALIA, FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL ACUERDO ENTRE EL PERU Y EL I.L.L.A. PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO ASENTAMIENTO Y DESARROLLO RURAL EN ZONAS ERIAZAS DE LA COSTA NORTE DEL PERU (DPTO. DE PIURA, SECTOR CIENEGUILLO)**RESOLUCION SUPREMA N° 519-85-RE**

Lima, 13 de noviembre de 1985.

Visto, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Instituto Italo-Latino Americano (I.L.L.A.) para la realización del proyecto Asentamiento y Desarrollo Rural en zonas eriazas de la costa norte del Perú (Departamento de Piura, Sector Cieneguillo);

Considerando que el "Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo-Latino Americano" fue aprobado por el Perú mediante